



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 5365

Por la cual se justifica el trámite de Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, señala como una causal de contratación directa los contratos y convenio interadministrativos.

Que mediante comunicación 2008IE24382 de fecha 11 de diciembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, remitió a la Oficina de Gestión Contractual los documentos correspondientes a los estudios previos y certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de proceder a la elaboración de un convenio interadministrativo de cooperación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es *"REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA EL PLAN DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MOGADORES Y CARTELERAS PÚBLICAS EN LAS LOCALIDADES USAQUEN, TEUSAQUILLO, CANDELARIA Y SANTAFE DEL DISTRITO CAPITAL."*

Que la Entidad elaboró los estudios previos que justifican la modalidad de contratación y cuenta con la disponibilidad presupuestal, para ejecutar el proyecto con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, contratación que se sustenta en lo siguiente:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 5365

- La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante las facultades establecidas por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, es la entidad encargada de velar por la calidad del medio ambiente en el Distrito Capital.
- El Acuerdo 257 de 2006, en concordancia con el Decreto Distrital 561 de 2006, el Decreto Distrital 959 de 2000, que compila el Acuerdo 01 de 1998 y el Acuerdo 12 de 2000, establecen dentro de las funciones específicas de la Secretaría Distrital De Ambiente la de regular, vigilar, controlar y dar cumplimiento a la normatividad en materia de Publicidad Exterior Visual – PEV en el Distrito Capital, para garantizar un ambiente sano en la ciudad.
- El Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, establece que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano.
- Corresponde a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire “Planificar, coordinar y controlar el desarrollo de actividades de seguimiento y control a la publicidad exterior visual y la realización de investigaciones y estudios que sean pertinentes para la gestión ambiental del Distrito Capital”, mandato que resulta coherente con el artículo 31, numeral 12, de la Ley 99 de 1993 que estipula que será función de las Corporaciones Autónomas Regionales “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos”.
- Mediante Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y en su Artículo 12, determinó las funciones de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire siendo una de estas la de realizar la evaluación técnica, seguimiento, y control a la publicidad exterior visual dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.
- Como parte de su misión institucional la Secretaría Distrital de Ambiente ha formulado una serie de proyectos para garantizar a la ciudadanía un ambiente sano y una apropiada administración de los recursos naturales, y entre ellos se encuentra el proyecto 574 dirigido a mejorar las condiciones ambientales de la ciudad, sobre los componentes aire y paisaje, ejerciendo acciones de evaluación, seguimiento, monitoreo y control a los procesos de desarrollo de la ciudad. Este proyecto perfila las actividades pendientes a la evaluación de la gestión ambiental en materia atmosférica en los temas



relacionados con contaminación atmosférica, sonora, del paisaje y del espacio público, lo que se verá reflejado en el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las comunidades bogotanas, y en el mejoramiento de la oferta ambiental distrital.

- Para la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de sus funciones misionales resulta importante la prevención, control y fortalecimiento de su gestión, en contra del deterioro progresivo de áreas urbanas constituyentes del espacio público haciendo especial referencia al mobiliario urbano, fachadas, culatas, arborización y muros de cerramiento afectados con la instalación y pega constante de elementos de publicidad exterior visual itinerantes tipo afiche o cartel ante la evidente ausencia de elementos propensos para la ejecución calificada esta actividad. Propendiendo por un objeto claro como es la conservación paisajística del contexto urbano, los núcleos fundacionales y la salud mental de los ciudadanos.
- Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 959 de Noviembre 01 de 2000 y en el Decreto 506 de 2003, corresponde a esta Secretaría llevar a cabo el control de la publicidad exterior visual en la ciudad de Bogotá.
- Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario apoyarse en una institución que pueda brindar este apoyo para que realice los estudios para el plan de instalación e implementación de mogadores y carteleras públicas en las localidades del distrito capital.
- Dada la magnitud de actuaciones que debe asumir el grupo de Publicidad Exterior Visual, en el control a la contaminación visual generada por la instalación de elementos de publicidad exterior visual ilegales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente, tiene como principio la eficiencia para dar respuesta y solución oportuna a las inquietudes y quejas de la ciudadanía, se hace necesario celebrar en forma directa un Convenio Interadministrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Institución, de reconocida idoneidad y experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa para efecto de desarrollar y elaborar las actividades contempladas en el presente estudio previo, con el fin de obtener los estudios para el plan de instalación e implementación de mogadores y carteleras públicas en las localidades de Usaquen, Teusaquillo, Candelaria y Santa fe del distrito capital para el control de factores de deterioro ambiental.
- La Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, suscribieron el convenio marco de cooperación interinstitucional, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ESTUDIOS Y ACCIONES PARA EL MANEJO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO, QUE INTERPRETEN LOS OBJETOS MISIONALES DE LAS DOS (2) INSTITUCIONES.



- Que en el Plan estratégico de la Universidad Distrital 2007-2016 se definió como política del centro universitario *"Contar con las condiciones para proyectarse como una universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la ciudad – Región de Bogotá y el país..."*
- Que en el citado plan se definió como uno de los asuntos estratégicos de la Universidad *"La creación y/o participación efectiva en diferentes instancias desde las cuales la Universidad incida en la formulación de políticas públicas y acciones de impacto social en los ámbitos estratégicos institucionales.*
- Adicionalmente, uno de los campos de acción estratégico de la Universidad debe ser *" El conocimiento, la investigación y la proyección social y el entorno del sistema ambiental de la ciudad – Región de Bogotá"*
- Que el párrafo de la cláusula primera del convenio marco, señala: *"Para el cumplimiento del objeto descrito en esta cláusula se suscribirán convenios específicos sobre las materias y tareas que sean de interés para ambas partes"*
- Que mediante Acta 02 de fecha 28 de octubre de 2008, el Comité Coordinador del Convenio marco, aprobó por unanimidad el proyecto objeto del presente convenio.

Que la presente contratación tiene entre otros como propósito fundamental, adelantar las actividades relacionadas con preparar los estudios pertinentes, que faciliten el diseño del plan y por ende la instalación e implementación de mogadores y carteleras públicas en las localidades de Usaquen, Teusaquillo, Candelaria y Santafe del Distrito Capital respectivamente, acorde a lo estipulado en el Objeto del presente convenio, para cuya ejecución la Universidad dispondrá del equipo humano y técnico encargado de la ejecución de dicho estudio, presentando los resultados obtenidos, acompañado del informe final de las actividades, productos y anexos relacionados con la labor a cumplir.

Que el valor del convenio se estima en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$74.800.000.00)** aportados por LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2270 del 17 de septiembre de 2008 expedido por la Oficina Financiera de la Entidad.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en la página www.contratacion.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.



Que con base en lo anterior, se considera viable la suscripción del convenio interadministrativo de Cooperación, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de cada entidad.

Que de acuerdo con lo antes expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 77 del Decreto No 2474 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuyo objeto es *“REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA EL PLAN DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MOGADORES Y CARTELERAS PÚBLICAS EN LAS LOCALIDADES USAQUEN, TEUSAQUILLO, CANDELARIA Y SANTAFE DEL DISTRITO CAPITAL.”*

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 DIC 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Jefe Oficina Gestión Contractual